



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 05019262024 DE 2024			
INFORME PERIODICO No. 12			
1. Datos generales			
Periodo del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	ENERO	Número de contrato/convenio:	05019262024
Tipo de contrato/convenio:	APORTES	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	31/12/2024
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 2.554.916.406,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo): 30/06/2026	30/06/2026
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga 30/06/2026	30/06/2026
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"		
Alcance del objeto (si aplica)	N/A		
2. Datos supervisor			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	SULLY JOHANA LOPEZ JIMENEZ SUPERVISORA CONTRATO DE APOORTE CENTRO ZONAL URABA		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	SULLY JOHANA LOPEZ JIMENEZ SUPERVISORA CONTRATO DE APOORTE CENTRO ZONAL URABA	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	7/10/2024
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:	FUNDACIÓN POR EL FUTURO ETNICO	Cédula o NIT:	9000352959-2
Dirección:	CL 58A 31 64	Correo electrónico:	fundacionporelfuturoetnico@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	EVELIN STHEFANNY SINISTERRA MENA	Identificación:	N/A
Representante Legal que suscribió el acta de Liquidación (i):	N/A		
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	N/A		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):	N/A		
(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2024	Fecha de terminación inicial:	30/06/2026
Fecha aprobación pólizas:	31/12/2024	Fecha expedición R.P.:	30/12/2024
Fecha acta de inicio (si aplica):	3/01/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.			



5. Información presupuestal																																																																												
Valor Inicial del contrato/convenio		\$		2.554.916.406,00																																																																								
Aporte ICBF		\$		2.554.916.406,00																																																																								
Aporte Contratista (si aplica)		-																																																																										
No. de CDP:		240624		Fecha CDP:		28/12/2024		Valor de CDP:		\$		4.538.226,00																																																																
No. de RP:		802624		Fecha RP:		30/12/2024		Valor de RP:		\$		4.538.226,00																																																																
No. de CDP:		27325		Fecha CDP:		28/12/2024		Valor de CDP:		\$		1.681.608.594,00																																																																
No. de VF (si aplica)		14724		Fecha VF:		30/12/2024		Valor de VF:		\$		868.769.586,00																																																																
No. de RP:		18225		Fecha RP:		30/12/2024		Valor de RP:		\$		1.681.608.594,00																																																																
(+) ADICIONES																																																																												
Fecha Documento Adición:		N/A		Valor Adición:		\$						-																																																																
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:																																																																												
No.CDP Adición:		N/A		Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:		N/A		Valor CDP Adición:		\$		-																																																																
No. de RP Adición:		N/A		Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:		N/A		Valor RP Adición:		\$		-																																																																
Valor adición aporte contratista:		\$		-																																																																								
Fecha aprobación póliza de la adición		N/A																																																																										
Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.																																																																												
(-) DISMINUCIONES																																																																												
Fecha Documento Disminución:		7/07/2025		Valor disminución :		\$						642.156.608,00																																																																
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:																																																																												
Modificación N°1 al contrato de aporte N°05019262024 celebrado con la FUNDACION POR EL FUTURO ETNICO. Se MODIFICA la CLÁUSULA 3, específicamente la 3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO de conformidad a lo señalado en la justificación técnica, al igual que se MODIFICA la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, ambos pertenecientes a las CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE. Se disminuye la suma de \$642.156.608 Discriminados así:\$ 4.538.226 para la vigencia 2024, \$412.080.253 para la vigencia 2025 y \$225.538.129 para la vigencia 2026, afectando el registro presupuestal de las vigencias en mención. En consecuencia, el valor del contrato quedará en la suma de \$ 1.912.759.798, de acuerdo con la justificación técnica anexa. El contratista se obliga a modificar las garantías, ajustándola al nuevo valor, la cual deberá anejarse en la plataforma SECOP II de manera adecuada. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna. La presente modificación fue aprobada mediante Acta Comité.																																																																												
No.CDP disminución :		240624		Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :		7/07/2025		Valor CDP disminución :		\$		4.538.226,00																																																																
No. de RP disminución :		802624		Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :		7/07/2025		Valor RP disminución :		\$		4.538.226,00																																																																
No.CDP disminución :		27325		Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :		7/07/2025		Valor CDP disminución :		\$		412.080.253,00																																																																
No. de RP disminución :		18225		Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :		7/07/2025		Valor RP disminución :		\$		412.080.253,00																																																																
No.CDP disminución :		VF-99724		Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :		7/07/2025		Valor CDP disminución :		\$		225.538.129,00																																																																
No. de RP disminución :		VF-14724		Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :		7/07/2025		Valor RP disminución :		\$		225.538.129,00																																																																
(-) DISMINUCIONES																																																																												
Fecha Documento Disminución:		26/11/2025		Valor disminución :		\$						72.910.840,00																																																																
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:																																																																												
Modificación N° 2 al contrato de aporte N° 05019262024 celebrado con la EAS FUNDACIÓN POR EL FUTURO ETNICO. Se realiza disminución del contrato por la suma de \$ 72.910.840, en consecuencia, el valor del contrato quedará en la suma de \$ 1.839.848.958, de acuerdo con la justificación técnica anexa. El contratista se obliga a modificar las garantías, ajustándolas al nuevo valor del contrato, la cual deberá anejarse en la plataforma SECOP II de manera adecuada. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.:																																																																												
No.CDP disminución :		27325		Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :		9/01/2025		Valor CDP disminución :		\$		72.910.840,00																																																																
No. de RP disminución :		18225		Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :		26/11/2025		Valor RP disminución :		\$		72.910.840,00																																																																
Valor disminución aporte contratista:		\$		-																																																																								
Fecha aprobación póliza de la disminución		N/A																																																																										
Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.																																																																												
(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)		\$		1.839.848.958,00																																																																								
Valor anticipo (si aplica):		N/A										N/A																																																																
Porcentaje amortización (si aplica):		N/A										N/A																																																																
Forma de Pago:																																																																												
La forma de pago para el presente contrato teniendo en cuenta la ultima modificación contractual se realizará de la siguiente manera																																																																												
<table><thead><tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="11">2024</td><td>1</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>2</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 54.064.925</td></tr><tr><td>3</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 115.720.316</td></tr><tr><td>4</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 111.066.882</td></tr><tr><td>5</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 99.777.873</td></tr><tr><td>6</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 107.868.677</td></tr><tr><td>7</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 87.652.590</td></tr><tr><td>8</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 106.436.080</td></tr><tr><td>9</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 100.269.330</td></tr><tr><td>10</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 106.968.594</td></tr><tr><td>11</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 96.277.086</td></tr><tr><td rowspan="9">2025</td><td>12</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 106.188.692</td></tr><tr><td>13</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 103.732.464</td></tr><tr><td>14</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 54.486.562</td></tr><tr><td>15</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 117.066.692</td></tr><tr><td>16</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 114.655.436</td></tr><tr><td>17</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 107.091.356</td></tr><tr><td>18</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 117.176.796</td></tr><tr><td>19</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 132.754.619</td></tr></tbody></table>														Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor	2024	1	MENSUAL	\$ 0	2	MENSUAL	\$ 54.064.925	3	MENSUAL	\$ 115.720.316	4	MENSUAL	\$ 111.066.882	5	MENSUAL	\$ 99.777.873	6	MENSUAL	\$ 107.868.677	7	MENSUAL	\$ 87.652.590	8	MENSUAL	\$ 106.436.080	9	MENSUAL	\$ 100.269.330	10	MENSUAL	\$ 106.968.594	11	MENSUAL	\$ 96.277.086	2025	12	MENSUAL	\$ 106.188.692	13	MENSUAL	\$ 103.732.464	14	MENSUAL	\$ 54.486.562	15	MENSUAL	\$ 117.066.692	16	MENSUAL	\$ 114.655.436	17	MENSUAL	\$ 107.091.356	18	MENSUAL	\$ 117.176.796	19	MENSUAL	\$ 132.754.619
Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor																																																																									
2024	1	MENSUAL	\$ 0																																																																									
	2	MENSUAL	\$ 54.064.925																																																																									
	3	MENSUAL	\$ 115.720.316																																																																									
	4	MENSUAL	\$ 111.066.882																																																																									
	5	MENSUAL	\$ 99.777.873																																																																									
	6	MENSUAL	\$ 107.868.677																																																																									
	7	MENSUAL	\$ 87.652.590																																																																									
	8	MENSUAL	\$ 106.436.080																																																																									
	9	MENSUAL	\$ 100.269.330																																																																									
	10	MENSUAL	\$ 106.968.594																																																																									
	11	MENSUAL	\$ 96.277.086																																																																									
2025	12	MENSUAL	\$ 106.188.692																																																																									
	13	MENSUAL	\$ 103.732.464																																																																									
	14	MENSUAL	\$ 54.486.562																																																																									
	15	MENSUAL	\$ 117.066.692																																																																									
	16	MENSUAL	\$ 114.655.436																																																																									
	17	MENSUAL	\$ 107.091.356																																																																									
	18	MENSUAL	\$ 117.176.796																																																																									
	19	MENSUAL	\$ 132.754.619																																																																									

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)						
El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato No. <u>05019262024</u> (NO existió contratación Derivada o existió derivada según aplique) .						
No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Pazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista



N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
1 al 31 de enero de 2025	10 DE FEBRERO DE 2025	\$ 54.664.925,00	https://icbf.gov.co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos7csf-1&web-1&e=fJmRa0	SEGUNDO DESEMBOLSO
1 al 28 de febrero de 2025	6 DE MARZO DE 2025	\$ 115.720.314,00	https://icbf.gov.co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos7csf-1&web-1&e=fJmRa0	TERCER DESEMBOLSO
1 al 30 de marzo de 2025	17 DE MARZO DE 2025	\$ 111.060.882,00	https://icbf.gov.co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos7csf-1&web-1&e=fJmRa0	CUARTO DESEMBOLSO
1 al 30 de abril de 2025	8 DE ABRIL DE 2025	\$ 99.777.873,00	https://icbf.gov.co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos7csf-1&web-1&e=fJmRa0	QUINTO DESEMBOLSO
1 al 30 de mayo de 2025	10 DE MAYO DE 2025	\$ 107.868.677,00	https://icbf.gov.co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos7csf-1&web-1&e=fJmRa0	SEXTO DESEMBOLSO
1 al 30 de junio de 2025	10 DE JUNIO DE 2025	\$ 87.652.590,00	https://icbf.gov.co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos7csf-1&web-1&e=fJmRa0	SEPTIMO DESEMBOLSO
1 al 30 de julio de 2025	10 DE JUNIO DE 2025	\$ 106.436.080,00	https://icbf.gov.co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos7csf-1&web-1&e=fJmRa0	OCTAVO DESEMBOLSO
1 al 30 de agosto de 2025	11 DE AGOSTO DE 2025	\$ 100.269.330,00	https://icbf.gov.co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos7csf-1&web-1&e=fJmRa0	NOVENO DESEMBOLSO
1 al 30 de septiembre de 2025	20 DE SEPTIEMBRE DE 2025	\$ 106.968.594,00	https://icbf.gov.co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos7csf-1&web-1&e=fJmRa0	DECIMO DESEMBOLSO
1 al 30 de octubre de 2025	8 DE OCTUBRE DE 2025	\$ 96.277.086,00	https://icbf.gov.co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos7csf-1&web-1&e=fJmRa0	ONCEAVO DESEMBOLSO
1 al 30 de noviembre de 2025	7 DE NOVIEMBRE DE 2025	\$ 112.475.432,00	https://icbf.gov.co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos7csf-1&web-1&e=fJmRa0	
1 al 30 de diciembre de 2025	3 DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 103.732.458,00	https://icbf.gov.co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos7csf-1&web-1&e=fJmRa0	TRECEAVO DESEMBOLSO



8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pagodesembolso, según clasificación de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (el el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
Primer desembolso contractual	\$ 4.813.270,00	N/A	N/A	Este valor No se le realizó desembolso debido al inicio tardío, por lo tanto tiene modificación contractual.	https://actcomit.fundacionetnica.org.co/Documentos/2025/Supervision/C3483a3d-f1a0-40a0-b000-000000000000
Segundo desembolso contractual	\$ 54.664.925,00	12/02/2025	34538225	Se hace descuento por valor de \$ 17.492.776 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icb...
Tercer desembolso contractual	\$ 115.720.314,00	12/03/2025	69105325	Se hace descuento por valor de \$ 40.000.000 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icb...
Cuarto desembolso contractual	\$ 111.060.882,00	19/03/2025	75651725	Se hace descuento por valor de \$ 38.513.097 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icb...
Quinto desembolso contractual	\$ 99.777.873,00	10/04/2025	108998425	Se hace descuento por valor de \$ 39.747.210 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icb...
Sexto desembolso contractual	\$ 107.868.677,00	15/05/2025	151427925	Se hace descuento por valor de \$ 45.054.934 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icb...
Septimo desembolso contractual	\$ 87.652.590,00	16/06/2025	197288325	Se hace descuento por valor de \$ 38.473.965 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icb...
Octavo desembolso contractual	\$ 106.436.080,00	14/07/2025	245074325	Se hace descuento por valor de \$ 38.652.027 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icb...
Noveno desembolso Contractual	\$ 100.269.330,00	13/08/2025	291522825	Se hace descuento por valor de \$ 8.355.458 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icb...
Decimo Desembolso Contractual	\$ 106.968.594,00	23/09/2025	353642425	Se hace descuento por valor de \$ 8.964.482 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icb...
Onceavo Desembolso Contractual	\$ 96.277.086,00	15/10/2025	392636725	Se hace descuento por valor de \$ 7.949.441 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icb...
Doceavo Desembolso Contractual	\$ 112.475.432,00	10/11/2025	433226825	Se programa el desembolso completo y NO se practican descuentos para no generar más reservas presupuestales	my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icb...
Treceavo Desembolso Contractual	\$ 103.732.458,00	11/12/2025	495355425	Se programa el desembolso completo y NO se practican descuentos para no generar más reservas presupuestales	my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icb...
TOTALES	\$ 1.207.717.511,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
7/07/2025	\$ 642.156.608,00	Modificación N°1 al contrato de aporte N°05019262024 celebrado con la FUNDACION POR EL FUTURO ETNICO. Se MODIFICA la CLÁUSULA 3, específicamente la 3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO de conformidad a lo señalado en la justificación técnica, al igual que se MODIFICA la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, ambas pertenecientes a las CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE. Se disminuye la suma de \$642.156.608 Discriminados así: \$ 4.538.226 para la vigencia 2024, \$412.080.253 para la vigencia 2025 y \$225.538.129 para la vigencia 2026, afectando el registro presupuestal de las vigencias en mención. En consecuencia, el valor del contrato quedará en la suma de \$ 1.912.759.798, de acuerdo con la justificación técnica anexa. El contratista se obliga a modificar las garantías, ajustándola al nuevo valor, la cual deberá anexarse en la plataforma SECOP II de manera adecuada. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna. La presente modificación fue aprobada mediante Acta Comité.
26/11/2025	\$ 72.910.840,00	Modificación N°2: Se realiza esta modificación por presentarse saldos en RP de los descuentos practicados en los desembolsos No. 7, 8, 9, 10 y 11
TOTAL	\$ 715.067.448,00	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

*Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO (\$0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 2.554.916.406,00
VALOR APORTE ICBF:	\$ 2.554.916.406,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	-
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 642.156.608,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	\$ 642.156.608,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 1.912.759.798,00
VALOR TOTAL APORTE ICBF	\$ 1.912.759.798,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	\$ 1.912.759.798,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta

12. Garantías						
Amparos		Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
					Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		SEGUROS DEL ESTADO S.A	45-44-101162670	0	30/12/2024	31/12/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES					30/12/2024	30/06/2029
CALIDAD DEL SERVICIO					31/12/2024	31/12/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		SEGUROS DEL ESTADO S.A	45-40-101097301	0	31/12/2024	30/06/2026

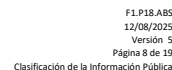
Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones					
Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.					
Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)					
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total				
	Parcial				
Caducidad. (art. 14, 18, Ley 1150 de 2007)					

14. Cumplimiento de Obligaciones					
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
4.1. Eje de calidad					
4.1.1	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:f//personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervision/C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?l=&web-1&e=1OLw9g	Durante el mes de enero la EAS llevo a cabo la fase de alistamiento, realizando el proceso de selección en donde se validan los perfiles establecidos de acuerdo a los Lineamientos Técnicos del servicio y se cuenta con todo el personal requerido para la operación del contrato.	
4.1.2	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:f//personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervision/C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?l=&web-1&e=1OLw9g	En cumplimiento a la obligación contractual, la EAS realizó inducción al talento humano durante la fase de inicio, contando con un cronograma para el cumplimiento de los objetivos trazados durante esta fase.	
4.1.3	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:f//personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervision/C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?l=&web-1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizó las tareas específicas de la fase de alistamiento para la prestación del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orientaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.	
4.1.4	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:f//personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervision/C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?l=&web-1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizó las tareas específicas de la fase de alistamiento para la prestación del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orientaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.	
4.1.5	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:f//personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervision/C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?l=&web-1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizó las tareas específicas de la fase de alistamiento para la prestación del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orientaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.	
4.1.6	NO	NA	NA	NA	Para el periodo reportado, la EAS realizó certifica el cumplimiento de esta obligación contractual mediante oficio firmado por el representante legal de la entidad.
4.1.7	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:f//personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervision/C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?l=&web-1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizó certifica el cumplimiento de esta obligación contractual mediante oficio firmado por el representante legal de la entidad.	
4.2. Eje seguridad y la información					

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.4. Eje Ambiental					
4.4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del convenio, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Supervis%C3%A3n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Dicembre%2020257cs-f-1&web-1&e=1OLw98	Para el periodo reportado, la EAS realiza certifica el cumplimiento de esta obligación contractual mediante oficio firmado por el representante legal de la entidad.
4.4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Supervis%C3%A3n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Dicembre%2020257cs-f-1&web-1&e=1OLw98	Para el periodo reportado, la EAS realiza certifica el cumplimiento de esta obligación contractual mediante oficio firmado por el representante legal de la entidad.
4.4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Supervis%C3%A3n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Dicembre%2020257cs-f-1&web-1&e=1OLw98	Para el periodo reportado, la EAS realiza certifica el cumplimiento de esta obligación contractual mediante oficio firmado por el representante legal de la entidad.
4.4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Supervis%C3%A3n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Dicembre%2020257cs-f-1&web-1&e=1OLw98	Para el periodo reportado, la EAS realiza certifica el cumplimiento de esta obligación contractual mediante oficio firmado por el representante legal de la entidad.
4.4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Supervis%C3%A3n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Dicembre%2020257cs-f-1&web-1&e=1OLw98	Para el periodo reportado, la EAS anexa los Planes de saneamiento básico de cada una de las unidades de servicio activas en el contrato de aporte, con el fin de aportar y dar cumplimiento a la obligación contractual.
4.4.6	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Supervis%C3%A3n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Dicembre%2020257cs-f-1&web-1&e=1OLw98	Para el periodo reportado, la EAS realiza certifica el cumplimiento de esta obligación contractual mediante oficio firmado por el representante legal de la entidad.
4.4.7	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	1. No aplica para la modalidad comunitaria y familiar	NA	Esta obligación No Aplica para el servicio contratado.
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO					
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Fase preparatoria del contrato para la vigencia 2026	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Supervis%C3%A3n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Dicembre%2020257cs-f-1&web-1&e=1OLw98	Para el periodo reportado, la EAS realiza las tareas específicas de la fase de alistamiento para la prestación del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orientaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.
2.2	Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	Fase preparatoria del contrato para la vigencia 2026	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Supervis%C3%A3n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Dicembre%2020257cs-f-1&web-1&e=1OLw98	Para el periodo reportado, la EAS realiza las tareas específicas de la fase de alistamiento para la prestación del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orientaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.
2.3	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	NA	Fase preparatoria del contrato para la vigencia 2026	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Supervis%C3%A3n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Dicembre%2020257cs-f-1&web-1&e=1OLw98	Para el periodo reportado, la EAS realiza las tareas específicas de la fase de alistamiento para la prestación del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orientaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.14	Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/D0cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f-1&web-1&e=10Lw98	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guia Operativa del servicio.
2.15	Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	NA	NA	https://icbf.gov.co/D0cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f-1&web-1&e=10Lw98	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guia Operativa del servicio.
2.16	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	NA	NA	https://icbf.gov.co/D0cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f-1&web-1&e=10Lw98	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guia Operativa del servicio.
2.17	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1. Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/D0cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f-1&web-1&e=10Lw98	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guia Operativa del servicio.
2.18	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	1. Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/D0cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f-1&web-1&e=10Lw98	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guia Operativa del servicio.
2.19	Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/D0cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f-1&web-1&e=10Lw98	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guia Operativa del servicio.
2.20	Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/D0cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f-1&web-1&e=10Lw98	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guia Operativa del servicio.
2.21	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/D0cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f-1&web-1&e=10Lw98	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guia Operativa del servicio.
2.22	Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	NA	NA	NA	No aplica para el periodo reportado
2.23	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idéneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	NA	NA	NA	No aplica para el servicio HCB

2.24	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?e=1&web=1&e=1OLw98	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO					
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/convenio (i)		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA					
3.1	La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?e=1&web=1&e=1OLw98	Para el periodo reportado, la EAS realizó las tareas específicas de la fase de alistamiento para la prestación del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orientaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.
3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO					
3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios					
3.2.1.1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de porte respectivamente.	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?e=1&web=1&e=1OLw98	Para el periodo reportado, la EAS realizó las tareas específicas de la fase de alistamiento para la prestación del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orientaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.
3.2.1.2	Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: BARNEY, CARITAS FELICES, EL BEBE, LA FE, LAS OVEJITAS, LOS ANGELITOS, LOS CARAMELOS, LOS CORDERITOS, LOS ENANOS, LOS NIÑOS BELLOS, LOS PALOMITOS, LOS PATICOS, LOS PERIQUITOS, LOS PINGUINOS, LOS PINOS, LOS PUCHEROS, LOS PUPLOS, LUCERITOS, MICKEY MAUSE, MIRRINGA MIRRONGA, MIS CHIQUITINES, OSITOS 1, PIOLIN, PULGARCITO, RIN RIN, RENACUAJO, TRIBLIN, WINNY POOH Y DANIEL EL TRAVIESO, UDS EL ARROYITO Y UDS EL EDEN	SI	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Certificados de coberturas atendidas	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?e=1&web=1&e=1OLw98	para el periodo reportado la Entidad certifica la cobertura atendida, hace entrega del formato de asistencia mensual y aporta los reportes del sistema de información cuantame, adicional la EAS certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante oficio firmado por el representante legal.
3.2.1.3	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recuento de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO. Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?e=1&web=1&e=1OLw98	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.1.4	Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?e=1&web=1&e=1OLw98	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.1.5	Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?e=1&web=1&e=1OLw98	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales					
3.2.2.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?e=1&web=1&e=1OLw98	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.2.2	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas prioritizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes.	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?e=1&web=1&e=1OLw98	Para el periodo reportado, la EAS realizó las tareas específicas de la fase de alistamiento para la prestación del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orientaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.

3.2.2.3	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257c3.t=1&web=1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.
3.2.3. Obligaciones relacionadas con las acciones de salud y nutrición					
3.2.3.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257c3.t=1&web=1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.3.2	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257c3.t=1&web=1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.
3.2.3.3	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo define el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257c3.t=1&web=1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.
3.2.3.4	Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257c3.t=1&web=1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.
3.2.3.5	Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerar según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA - FAM, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257c3.t=1&web=1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.
3.2.3.6	Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo al servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	Parcial	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257c3.t=1&web=1&e=1OLw9g	la entidad envió los documentos para realizar la revisión por parte del centro zonal, a la fecha se está a la espera de la aprobación del ciclo de menú para la puesta en práctica en la prestación del servicio.
3.2.3.7	Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF".	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257c3.t=1&web=1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.
3.2.3.8	Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257c3.t=1&web=1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.
3.2.3.9	Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y al PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	1. Activación de ruta (secretaría de salud, Hospitales). 2. Formato de captura antropométricas 3. Reporte de medidas antropométricas en el sistema de información cuéntame (mensual)	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da_cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257c3.t=1&web=1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.

3.2.3.10	Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda.	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/D/cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eie_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?l=1&web=1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dara cumplimiento durante la ejecucion de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guia Operativa del servicio.
3.2.3.11	Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	NA	NA	NA	No aplica para el periodo reportado
3.2.4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-					
3.2.4.1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/D/cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eie_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?l=1&web=1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dara cumplimiento durante la ejecucion de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guia Operativa del servicio.
3.2.4.2	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/D/cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eie_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?l=1&web=1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dara cumplimiento durante la ejecucion de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guia Operativa del servicio.
3.2.4.3	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/D/cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eie_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?l=1&web=1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dara cumplimiento durante la ejecucion de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guia Operativa del servicio.
3.2.4.4	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/D/cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eie_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?l=1&web=1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dara cumplimiento durante la ejecucion de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guia Operativa del servicio.
3.2.4.5	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/D/cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eie_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?l=1&web=1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dara cumplimiento durante la ejecucion de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guia Operativa del servicio.
3.2.4.6	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/D/cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eie_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?l=1&web=1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dara cumplimiento durante la ejecucion de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guia Operativa del servicio.
3.2.4.7	Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/D/cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eie_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?l=1&web=1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dara cumplimiento durante la ejecucion de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guia Operativa del servicio.
3.2.4.8	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	NA	NA	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:t/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/D/cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eie_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%20Diciembre%2020257cs?l=1&web=1&e=1OLw9g	Para el periodo reportado, la EAS realizo las tareas especificas de la fase de alistamiento para la prestacion del servicio, refiere que esta actividad se le dara cumplimiento durante la ejecucion de acuerdo a las orintaciones del Manual Técnico y la Guia Operativa del servicio.

3.2.4.9	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/SuperVivir/ICF%20Eje%20cont%2025/05019262024/2025/1.%20Exp.%2005019262024/13.%20Diciembre%202025/1.%20web-18e=104w%20	Para el periodo reportado, la EAS realizó las tareas específicas de la fase de alistamiento para la prestación del servicio, refiere que esta actividad se le dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orientaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.
3.2.4.10	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado
3.2.4.11	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado, toda vez que no se presentaron vencimientos de AAVN
3.2.4.12	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado
3.2.4.13	Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	NA	NA	NA	El contrato se encuentra en ejecución por tanto no aplica para el periodo reportado
3.2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación.					
3.2.5.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponde el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/SuperVivir/ICF%20Eje%20cont%2025/05019262024/2025/1.%20Exp.%2005019262024/13.%20Diciembre%202025/1.%20web-18e=104w%20	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.5.2	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/SuperVivir/ICF%20Eje%20cont%2025/05019262024/2025/1.%20Exp.%2005019262024/13.%20Diciembre%202025/1.%20web-18e=104w%20	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.5.3	Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/SuperVivir/ICF%20Eje%20cont%2025/05019262024/2025/1.%20Exp.%2005019262024/13.%20Diciembre%202025/1.%20web-18e=104w%20	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.5.4	Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. 2.5.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las unidades de Servicio UDS.	SI	N/A	NA	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.5.5	Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacén de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado
3.2.5.6	Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	NA	NA	NA	Para el mes de agosto la entidad reporta que no ha realizado compra de dotación durante la vigencia actual.
3.2.5.7	Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/SuperVivir/ICF%20Eje%20cont%2025/05019262024/2025/1.%20Exp.%2005019262024/13.%20Diciembre%202025/1.%20web-18e=104w%20	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.5.8	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/SuperVivir/ICF%20Eje%20cont%2025/05019262024/2025/1.%20Exp.%2005019262024/13.%20Diciembre%202025/1.%20web-18e=104w%20	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico

3.2.7.2	Asegurar la incorporación del talento humano que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se evaluará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documents/2025/SuperVivir/C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Eje_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f=1&web=1&e=10Lw9	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.7.3	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieren apoyo para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	NA	NA	NA	No aplica para el periodo reportado, la EAS manifiesta que no cuenta con usuarios con discapacidad
3.2.7.4	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARAGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARAGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documents/2025/SuperVivir/C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Eje_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f=1&web=1&e=10Lw9	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.					
3.2.8.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documents/2025/SuperVivir/C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Eje_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f=1&web=1&e=10Lw9	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.8.2	Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado
3.2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales					
3.2.9.1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5-ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	NA	NA	https://icbf.gov.co/Documents/2025/SuperVivir/C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Eje_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f=1&web=1&e=10Lw9	Para el periodo reportado, la EAS realizó las tareas específicas de la fase de alistamiento para la prestación del servicio, refiere que esta actividad se la dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orientaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.
3.2.9.2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARAGRAFO PRIMERO. El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	NA	NA	https://icbf.gov.co/Documents/2025/SuperVivir/C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Eje_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f=1&web=1&e=10Lw9	Para el periodo reportado, la EAS realizó las tareas específicas de la fase de alistamiento para la prestación del servicio, refiere que esta actividad se la dará cumplimiento durante la ejecución de acuerdo a las orientaciones del Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.
3.2.10. Obligaciones del registro y presentación de información					
3.2.10.1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documents/2025/SuperVivir/C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Eje_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f=1&web=1&e=10Lw9	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.10.2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documents/2025/SuperVivir/C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Eje_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f=1&web=1&e=10Lw9	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico

3.2.10.3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgeob-my.sharepoint.com/:f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da-cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f=1&web=1&e=10Lw9	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.10.4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgeob-my.sharepoint.com/:f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da-cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f=1&web=1&e=10Lw9	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.10.5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado
3.2.10.6	Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgeob-my.sharepoint.com/:f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da-cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f=1&web=1&e=10Lw9	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.10.7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgeob-my.sharepoint.com/:f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da-cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f=1&web=1&e=10Lw9	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.10.8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgeob-my.sharepoint.com/:f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da-cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f=1&web=1&e=10Lw9	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.10.9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgeob-my.sharepoint.com/:f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da-cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f=1&web=1&e=10Lw9	La entidad da cumplimiento con esta obligación contractual, se emite certificado firmado por el representante legal. Para el periodo reportado no se presentaron hechos de ocurrencia
3.2.10.10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgeob-my.sharepoint.com/:f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da-cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f=1&web=1&e=10Lw9	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.10.11	Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgeob-my.sharepoint.com/:f/personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Da-cuments/2025/Supervisi%C3%83n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2000ciembre%2020257cs-f=1&web=1&e=10Lw9	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.10.12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado

3.2.10.13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencia, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfeob-my.sharepoint.com/:t//personal/jully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/1.%20Exp_05019262024/13.%2001diciembre%2020257cs-f-18web-18e-10luw6	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.					
3.2.11.1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	1. Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	N/A	Para el periodo reportado se aprobó inicialmente un presupuesto, pero existió un cambio de canasta por parte de la regional el cual se le debe hacer un alcance, para este tiempo se está revisando.
3.2.11.2	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que recibe para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1. Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	N/A	Para este periodo, solo se realizó la etapa de inicio, la cual está pendiente de cargar.
3.2.11.3	Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2016, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo expuesto en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	1. Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	N/A	Para el periodo reportado la entidad NO ha terminado de cargar la información, pero la cuenta de ahorros sigue siendo la misma con la que viene el contrato desde su inicio.
3.2.11.4	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	1. Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	N/A	Para este periodo, solo se realizó la etapa de inicio, la cual está pendiente de cargar.
3.2.11.5	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Correspondiente.	SI	1. Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	N/A	Para este periodo, solo se realizó la etapa de inicio, la cual está pendiente de cargar.
3.2.11.6	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	1. Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	N/A	Para este periodo, solo se realizó la etapa de inicio, la cual está pendiente de cargar.
3.2.11.7	Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	1. Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	N/A	Para este periodo, solo se realizó la etapa de inicio, la cual está pendiente de cargar.
3.2.11.8	Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	1. Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	N/A	Para este periodo, solo se realizó la etapa de inicio, la cual está pendiente de cargar.

3.2.11.9	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	1. Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	N/A	Para este periodo, solo se realizó la etapa de inicio, la cual está pendiente de cargar.
3.2.11.10	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	1. Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	N/A	La entidad para este tiempo NO ha realizado transferencia de rendimientos financieros
3.2.11.11	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	N/A	NA	NA	No aplica para el contrato
3.2.11.12	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo	SI	1. Formato compras locales con sus respectivos soportes.	N/A	Para este periodo, solo se realizó la etapa de inicio, la cual está pendiente de cargar.
3.2.11.13	Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	1. Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	N/A	Para este periodo, solo se realizó la etapa de inicio, la cual está pendiente de cargar.
3.2.11.14	Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cúlitame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones, y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI	1. Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	N/A	Para este periodo, solo se realizó la etapa de inicio, la cual está pendiente de cargar.
3.2.11.15	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	1. Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	N/A	Para este periodo, solo se realizó la etapa de inicio, la cual está pendiente de cargar.
3.2.11.16	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado
3.2.11.17	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado

3.2.11.18	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado
3.2.11.19	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro(s) modificadorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado
3.2.11.20	Si la Entidad Administradora de Servicio presenta unidades cerradas estas serán objeto de descuento desde el primer desembolso. Así mismo las que se identifiquen que durante la vigencia del contrato presentan novedades por alguna de las causales de las que habla el procedimiento P14.PP y que impidan la garantía a la atención directa de niños y niñas como beneficiarios de los programas de Primera Infancia.	SI	1 Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	N/A	Para este periodo, solo se realizó la etapa de inicio, la cual está pendiente de cargar.
3.2.11.21	En caso de que se presenten saldos no ejecutados en las actas de legalización de cuentas y que no hayan sido descontados en los desembolsos, la Entidad Administradora de Servicio deberá realizar el correspondiente reintegro de dichos saldos en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de firmada el acta de legalización de cuentas referenciada.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado
3.2.11.22	En relación con la realización de reintegros de dineros, la Entidad Administradora de Servicios deberá remitir al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación y los datos para su identificación, incluyendo rendimientos financieros, multas o cualquier otro, que se causen a favor del ICBF en razón a la ejecución del contrato. La consignación a que hace referencia esta obligación debe realizarse únicamente a la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por que no se requirió y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe

12/02/2026

Sully J López J.

SULLY JOHANA LOPEZ JIMENEZ
SUPERVISORA DE LOS CONTRATOS DE AJORTES CENTRO ZONAL URABA

Johana del Pilar Herrera Castano

JOHANA DEL PILAR HERRERA CASTAÑO
CONTRATISTA ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION FINANCIERA

Andrés de Jesús Anaya Vargas

ANDRES DE JESUS ANAYA VARGAS
CONTRATISTA ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION TECNICA

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.